

COMPILACION DEL DERECHO CIVIL DE GALICIA

El "Boletín de las Cortes" de ayer inserta el dictamen del proyecto de ley sobre compilación del Derecho civil foral de Galicia, que consta de un título preliminar y cinco títulos, una disposición adicional, tres disposiciones finales y cinco transitorias.

El título preliminar establece el ámbito de este Derecho especial, que comprende la jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña y las comarcas de las provincias de Oviedo, León y Zamora en cuanto a las instituciones comprendidas en los títulos I y II de esta ley cuando se acredite la existencia y uso en aquéllas de dichas instituciones. Las disposiciones de esta compilación regirán con preferencia al Código civil, y para su interpretación se tomará en consideración la tradición jurídica encarnada en las antiguas leyes, costumbres y doctrinas de que aquéllos se derivan.

El título I, dividido en cuatro capítulos, regula los foros, subforos, foros frumentarios, rentas sisas o en saco, cédulas de plantura y otros gravámenes análogos. El título II se ocupa de la compañía familiar gallega, que se constituye entre labradores ligados con vínculo de parentesco para vivir juntos y explotar en común tierras o "lugar acasaraado" pertenecientes a todos o a algunos de los reunidos, y en ella la mujer casada tiene personalidad propia y es de condición igual al marido. Establece los bienes sociales y cargas de la compañía, su forma de administración y liquidación. El título III trata de la aparcería en general y de sus tipos agrícola, del "lugar acasaraado", pecuaria y forestal. El título IV regula el derecho de labrar y poseer, y el V las formas especiales de comunidad: de montes, de aguas, agro, "agra" o "vilar" y "muiños de herdeiros". El muro, cercao o cierre que circunda el agro, "agra" o "vilar" pertenece en comunidad a los propietarios de las parcelas sitas en dicho agro, y todos ellos deben contribuir en proporción a la respectiva extensión de la finca de cada uno a los gastos de su limpieza y conservación y la de las cancelas. Denominase "muiño de herdeiros" al de propiedad común indivisible dedicado a la molarización de granos para el consumo familiar y alimentación del ganado de los condueños del molino.

INTERCAMBIO DE PRODUCTOS ENTRE ESPAÑA Y LA C. E. C. A.

Han terminado las conversaciones entre la Delegación española, compuesta por re-

presentantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de los de Industria y Comercio, y otra Delegación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, con el fin de examinar los problemas que existen actualmente en el intercambio de productos siderúrgicos entre los territorios de ambas partes.

La Delegación de la C. E. C. A. ha puesto de manifiesto los efectos que los derechos compensatorios sobre ciertas partidas arancelarias del sector siderúrgico establecido por el Gobierno español en el mes de enero último—de acuerdo con la ley arancelaria de 1 de mayo de 1960—ejercen sobre las exportaciones de los países de la Comunidad con destino a España, así como sus observaciones en cuanto al carácter de tales medidas.

La Delegación de España ha puesto de relieve los problemas a los que debe hacer frente la industria siderúrgica, problema que las importaciones de otros países, entre los que se encuentra la C. E. C. A., son susceptibles de agravar, y ha explicado las dificultades que existen—teniendo en cuenta, además, las exigencias del desarrollo económico de España—para prever la supresión de tales medidas mientras subsista la situación actual del intercambio internacional de productos siderúrgicos.

REUNION DE LA JUNTA DE PREVISION SOCIAL AGRARIA

Bajo la presidencia del señor Nuño Beato ha celebrado reunión la Junta Rectora de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

Don José María Guerra Zunzunegui, delegado general del I. N. P. y director de la Mutualidad, agradeció los servicios prestados por el presidente y director saliente. Transmitió a la Junta la gratitud de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos por el acuerdo adoptado por aquélla de contribuir con 250.000 pesetas a los gastos ocasionados por los cursos de formación de jóvenes campesinos.

Conoció después la Junta el resumen estadístico correspondiente a los ocho primeros meses del año en curso y su comparación con igual período de 1962. En lo que respecta a la afiliación de empresas y trabajadores, las variaciones son apenas sensibles. Ha aumentado ligeramente el número de las primeras y ha descendido el número de trabajadores, singularmente el de los autónomos. En la actualidad el número de empresas afiliadas es de 704.946 y el de los trabajadores 3.008.680.

En este período los recursos de la Mutualidad sumaron 1.591 millones de pesetas, mientras que las prestaciones importaban 2.916 millones.

ASAMBLEA DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE

En el salón de actos de la Casa Sindical ha iniciado sus trabajos la I Asamblea de Oficiales de la Marina Mercante, a la que asisten quinientos delegados, que representan a catorce mil compañeros. Después de una misa de Espíritu Santo y un responso por los fallecidos, se reunieron en asamblea, presididos por el jefe del Sindicato Nacional de la Marina Mercante, procediéndose a la lectura de las adhesiones.

El Sr. Azcárraga dio la bienvenida a los asambleístas e hizo historia de los intentos esporádicos, en casi todas las ocasiones fallidos, de constituir la Unión de Oficiales de la Marina Mercante que ahora, dentro de los cauces del sindicalismo, podrá ser una realidad. El Sr. Ruiz Catarineu, vicepresidente del Sindicato, hizo un estudio de la situación de dichos oficiales y, posteriormente, el secretario, Sr. López Santos, explicó el orden de funcionamiento de la Asamblea.